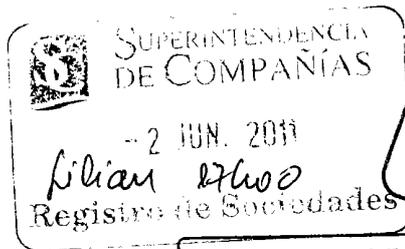


28527



Quito 17 de mayo del 2011

**ESCANEAR**

**SEÑORES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS**

**AILE CARELEN FILIPPI SANCHEZ**, en calidad de Representante Legal de la Compañía **DOKNOS TECHNOLOGY CIA. LTDA.**, ante Ustedes muy respetuosamente comparezco con lo siguiente:

De conformidad al Acta de la Junta General Universal de Socios, de fecha 12 de mayo del 2011, que se adjunta a esta carta, informo a ustedes que en la misma se resolvió realizar una sesión de participaciones del capital social de la Compañía de la siguiente manera, a fin de que la misma sea aprobada por su autoridad:

La señora Sandra Paulina Morocho Ruilova, cede en forma real y efectiva cuatrocientas (400) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una, en favor de la señorita Ailé Carelén Filippi Sanchez, con todos los derechos inherentes a las mismas que le corresponde en la Compañía **DOKNOS TECHNOLOGY CIA LTDA.** La cedente Sandra Paulina Morocho Ruilova, deja constancia que ha recibido a su entera satisfacción los valores por concepto de la cesión de participaciones, esto es cuatrocientos dólares, y solicita por consiguiente que los certificados correspondientes, se emitan a nombre de Ailé Carelén Filippi Sanchez, de conformidad a la ley. El señor Jose Miguel Parrella Romero, cede en forma real y efectiva cuatrocientas (400) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una, a favor de la señorita Ailé Carelén Filippi Sanchez, con todos los derechos inherentes a las mismas que le corresponde en la Compañía **DOKNOS TECHNOLOGY CIA LTDA.**, deja constancia que ha recibido a su entera satisfacción los valores por concepto de la cesión de participaciones, esto es cuatrocientos dólares, y solicita por consiguiente que los certificados correspondientes, se emitan a nombre de Ailé Carelén Filippi Sanchez, de conformidad a la ley. El señor Jose Miguel Parrella Romero, cede en forma real y efectiva ochocientas (800) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una, a favor de la señorita Mariana Mercedes Gonzales Infante, con todos los derechos inherentes a las mismas que le corresponde en la Compañía **DOKNOS TECHNOLOGY CIA LTDA.**, deja constancia que ha recibido a su entera satisfacción los valores por concepto de la cesión de participaciones, esto es ochocientos dólares, y solicita por consiguiente que los certificados correspondientes, se emitan a nombre de Mariana Mercedes Gonzalez Infante, de conformidad a la ley. El señor Jose Miguel Parrella Romero, cede en forma real y efectiva seiscientas (600) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una, a favor del señor Yonel Ernesto Meza Ávila, con todos los derechos inherentes a las mismas que le corresponde en la Compañía **DOKNOS TECHNOLOGY CIA LTDA.**, deja constancia que ha recibido a su entera satisfacción los valores por concepto de la cesión de participaciones, esto es seiscientos dólares, y solicita por consiguiente que los certificados correspondientes, se emitan a nombre de Yonel Ernesto Meza Ávila, de conformidad a la ley.

*Cesión registrada*

*JMR*

*3.06.2011*

*- 3 JUN. 2011*

Como consecuencia de esta Cesión de Participaciones, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente forma: AILÉ CARELEN FILIPPI SANCHEZ, dos mil seiscientos (2.600) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una; MARIANA MERCEDES GONZALEZ INFANTE, ochocientas (800) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una; YONEL ERNESTO MEZA AVILA seiscientas (600) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una, en total cuatro mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, (4.000).

Lo cual informo a ustedes para los fines legales pertinentes.

Agradeciéndole de antemano por la atención dada a la presente me despido,

Atentamente



AILÉ CARELEN FILIPPI SANCHEZ *MR*  
REPRESENTANTE LEGAL DE DOKNOS TECHNOLOGY CIA LTDA.



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA  
COMPAÑÍA DOKNOSTECNOLOGY CIA. LTDA.**

**QUE OTORGA:**

**SRTA. SANDRA PAULINA MOROCHO RUILOVA Y OTROS.**

**A FAVOR DE:**

**SRTA. AILE CARELÉN FILIPPI SÁNCHEZ Y OTROS.**

**CUANTÍA: USD \$ 2.200,00**

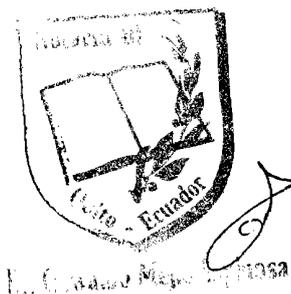
**(DI; 3ª.**

**COPIAS)**

**DRS.**

**Escritura No. 1778**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **diez y seis ( 16 ) de mayo del año dos mil once**, ante mí, Doctora **Paola Andrade Torres**, Notaria Cuadragésima Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida al titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, según Acción de Personal número 1019-DP-DPP, de fecha diez de Mayo del año dos mil once, suscrita por el Doctor Manuel Rosales Cárdenas, Director Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura (E), comparecen la señorita **Sandra Paulina Morocho Ruilova**, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera; el señor **José Miguel Parrella Romero**, por sus propios derechos, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero; la señorita **Ailé Carelén Filippi**

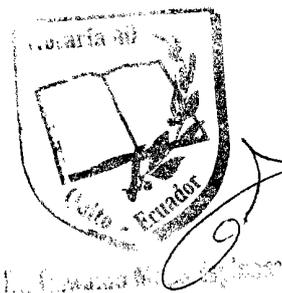


Sánchez, por sus propios derechos, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltera; la señorita **Mariana Mercedes González Infante**, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltera, y, el señor **Yonel Ernesto Meza Ávila**, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero; bien instruidos por mí la Notaria sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que proceden de una manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento público; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **“SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión de Participaciones de la Compañía **DOKNOSTECNOLOGY CIA LTDA.** contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Libre y voluntariamente comparecen a la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones, por una parte en calidad de cedentes los señores Sandra Paulina Morocho Ruilova, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito y el señor José Miguel Parrella Romero, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominara CEDENTES; y por otra parte en calidad de cesionarios, los señores Ailé Carelén Filippi Sánchez, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltera, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, Mariana Mercedes González Infante, mayor de edad, de nacionalidad venezolana, de estado civil soltera, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito y Yonel



**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

Ernesto Meza Ávila, mayor de edad, de nacionalidad venezolano, de estado civil soltero, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quienes en adelante y para efectos de este contrato se les denominara CESIONARIOS; legalmente capaces para continuar y obligarse.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: UNO.-** Mediante escritura pública celebrada el catorce (14) de Junio del dos mil diez, ante el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, doctor Oswaldo Mejía Espinosa, aprobada mediante resolución de la Intendencia de Compañías de Quito número S, C, punto, I,J, punto D, J, C, punto Q, punto uno, cero, punto, cero, cero, dos, ocho, tres, 1 (SC.IJ.DJC.Q.10.002831) del primero (01) de Julio del dos mil diez y debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco (25) de agosto del dos mil diez, se constituye la Compañía DOKNOSTECNOLOGY CIA LTDA. DOS.- En sesión de Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía, celebrada el día doce (12 ) de mayo del dos mil once, la Junta resuelve autorizar la sesión de Participaciones que corresponden a los socios Sandra Paulina Morocho Ruilova y José Miguel Parrella Romero conforme consta del acta de dicha sesión que se agrega a la presente como documento habilitante.- **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, la señora Sandra Paulina Morocho Ruilova, cede en forma real y efectiva cuatrocientas (400) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una, en favor de la señorita Ailé Carelén Filppi Sánchez, con todos los derechos inherentes a las mismas que le corresponde en la Compañía DOKNOSTECNOLOGY CIA LTDA.- La cedente Sandra Paulina Morocho Ruilova, deja constancia que ha recibido a su entera satisfacción los valores por concepto de la cesión de participaciones, esto es cuatrocientos dólares, y solicita por consiguiente que los certificados correspondientes, se emitan a nombre de Ailé Carelén Filppi Sánchez, de conformidad a la ley. El señor



José Miguel Parrella Romero, cede en forma real y efectiva cuatrocientas (400) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una, a favor de la señorita Ailé Carelén Filppi Sánchez, con todos los derechos inherentes a las mismas que le corresponde en la Compañía DOKNOSTECNOLOGY CIA LTDA., deja constancia que ha recibido a su entera satisfacción los valores por concepto de la cesión de participaciones, esto es cuatrocientos dólares, y solicita por consiguiente que los certificados correspondientes, se emitan a nombre de Ailé Carelén Filppi Sánchez, de conformidad a la ley.- El señor José Miguel Parrella Romero, cede en forma real y efectiva ochocientas (800) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una, a favor de la señorita Mariana Mercedes González Infante, con todos los derechos inherentes a las mismas que le corresponde en la Compañía DOKNOSTECNOLOGY CIA LTDA., deja constancia que ha recibido a su entera satisfacción los valores por concepto de la cesión de participaciones, esto es ochocientos dólares, y solicita por consiguiente que los certificados correspondientes, se emitan a nombre de Mariana Mercedes González Infante, de conformidad a la ley. El señor José Miguel Parrella Romero, cede en forma real y efectiva seiscientas (600) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una, a favor del señor Yonel Ernesto Meza Ávila, con todos los derechos inherentes a las mismas que le corresponde en la Compañía DOKNOSTECNOLOGY CIA LTDA., deja constancia que ha recibido a su entera satisfacción los valores por concepto de la cesión de participaciones, esto es seiscientos dólares, y solicita por consiguiente que los certificados correspondientes, se emitan a nombre de Yonel Ernesto Meza Ávila, de conformidad a la ley.- **CUARTA.-** Como consecuencia de esta Cesión de Participaciones, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente forma: AILÉ CARELÉN FILIPPI SÁNCHEZ, dos mil seiscientas (2.600) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una;

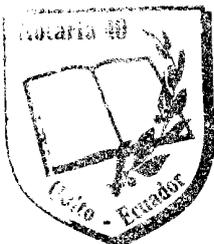


**DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO**

MARIANA MERCEDES GONZALEZ INFANTE, ochocientas (800) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una; YONEL ERNESTO MEZA AVILA seiscientas (600) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una, en total se tienen cuatro mil (4.000) participaciones de un dólar (USD 1,00) cada una.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de este instrumento.- ( firmado ) abogada María Pérez, con matrícula profesional número diez y siete guión dos mil nueve dos cuatro cuatro FJ ( N° 17-2009244 FJ) del Colegio de Abogados de Pichincha”.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA**, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue a los comparecientes por mí la Notaria en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman conjuntamente conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo lo cual doy fe.-

f) Srta. Sandra Paulina Morocho Ruilova.

C.C No. 1717392193



f) Sr. José Miguel Parrella Romero.  
Pas No. 00073221

L. Oswaldo Mejía Espinosa

*Aile*

f) Srta. Aile Carelen Filippi Sánchez.

Pas. No. 00507534

*Mariana*

f) Srta. Mariana Mercedes González Infante.

Pas. No. 014042001

*Yonel*

f) Sr. Yonel Ernesto Meza Avila.

Pas. No. 013104748

*Le Nstone*



CIUDADANIA 171739219-3  
 MOROCHO RUILOVA SANDRA PAULINA  
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS  
 02 AGOSTO 1981  
 016-A 0179 06781 F  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1981

*Sandra Paulina*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3323V2224  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO  
 JORGE GUSTAVO MOROCHO  
 BLANCA ROSA RUILOVA  
 QUITO 17/04/2009  
 17/04/2021  
 1244664



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0039  
 NÚMERO

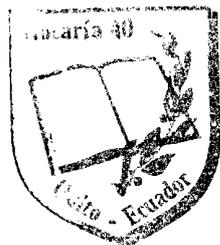
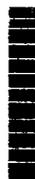
1717392193  
 CÉDULA

MOROCHO RUILOVA SANDRA PAULINA

PICHINCHA  
 PROVINCIA  
 SAN BLAS  
 PARROQUIA

QUITO  
 CANTÓN  
 ZONA

*Sandra Paulina Morocho Rui-lova*  
 F) PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA



El Consejo Nacional Electoral









**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DOKNOSTECNOLOGY CIA LTDA, CORRESPONDIENTE AL 12 DE MAYO DE 2011.**

En la ciudad de Quito, el 12 de mayo de 2011, a las 16H00, en el local de la compañía ubicado en avenida 6 de Diciembre y Gaspar de Villarroel, Parque Real, 4-74 se reúnen la totalidad de los socios de la COMPAÑÍA DOKNOSTECNOLOGY CIA. LTDA: a) El socio JOSE MIGUEL PARRELLA ROMERO, con mil ochocientas (1800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. B) La socia AILÉ CARELÉN FILIPPI SANCHEZ con mil ochocientos (1800) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, c) La socia SANDRA PAULINA MOROCHO RUILOVA, con cuatrocientas (400) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

La Junta se realiza bajo la Presidencia de la señorita MARIANA MERCEDES GONZALEZ INFANTE y como Secretaria actúa la señorita AILÉ CARELÉN FILIPPI SÁNCHEZ Por estar presente la totalidad de los socios de la compañía, los socios por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Socios con el carácter de Universal y con el objeto de resolver : 1).- Cesión y autorización para que el socio JOSE MIGUEL PARRELLA ROMERO ceda en forma real y efectiva mil ochocientas participaciones de las que poseen en ésta compañía fraccionadas a) señorita MARIANA MERCEDES GONZALEZ INFANTE ochocientas participaciones b) señor YONEL ERNESTO MEZA AVILA seiscientas participaciones, c) AILÉ CARELÉN FILIPPI SANCHEZ cuatrocientas participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas. 2).- Cesión y autorización para que la socia SANDRA PAULINA MOROCHO RUILOVA ceda en forma real y efectiva a AILÉ CARELÉN FILIPPI SANCHEZ cuatrocientas participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas.

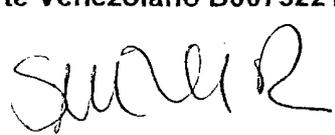
La Señorita Presidenta declara instalada la sesión y pone a consideración de la Junta General los puntos antes mencionados; y, luego de la debida deliberación del asunto, tomando en cuenta que los nuevos socios aportarán en forma técnica a la compañía sus experiencias y conocimientos, por lo tanto por unanimidad los Socios resuelven:

**RESOLUCIÓN:** Uno.- Autorizar que el socio señor JOSE MIGUEL PARRELLA ROMERO ceda en forma real y efectiva mil ochocientas participaciones de las que poseen en ésta compañía fraccionadas a) señorita MARIANA MERCEDES GONZALEZ INFANTE ochocientas participaciones b) señor YONEL ERNESTO MEZA AVILA seiscientas participaciones, c) AILÉ CARELÉN FILIPPI SANCHEZ cuatrocientas participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas.

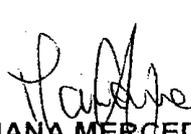
**RESOLUCIÓN:** Dos.- Autorizar que la socia SANDRA PAULINA MOROCHO RUILOVA ceda en forma real y efectiva a AILÉ CARELEN FILIPPI SANCHEZ cuatrocientas participaciones, con todos los derechos inherentes a las mismas.

Por haberse resuelto los puntos acordados, la señorita Presidente declara un receso para redactar el Acta.- A las 17H50 se reinstala la sesión y se da lectura al Acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el Acta todos los Socios asistentes. Quito, 12 de mayo de 2011.

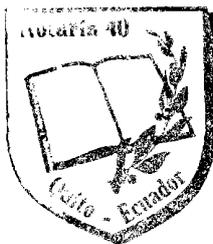
  
Sr. JOSE MIGUEL PARRELLA ROMERO.  
Pasaporte Venezolano D0073221

  
Srta. SANDRA PAULINA MOROCHO RUILOVA  
CC. 171739219-3

  
Sr. YONEL ERNESTO MEZA AVILA.  
Pasaporte Venezolano 013104748

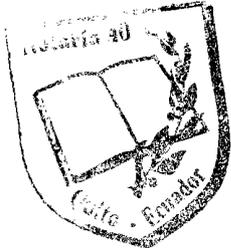
  
Srta. MARIANA MERCEDES GONZALEZ INFANTE  
Pasaporte Venezolano 014042001  
Presidenta

  
Srta. AILÉ CARELEN FILIPPI SANCHEZ  
Pasaporte Venezolano D0507534  
Secretaria



E. Cuatrecasas Mejía Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA CERTIFICADA**; firmada y sellada en Quito, a los diez y seis días del mes de Mayo del año dos mil once.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dra. Paola Andrade Torres'.

**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.**

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.**

**RAZÓN:** Tomé nota de la Cesión de Participaciones que antecede, al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DOKNOSTECNOLOGY CIA. LTDA**, otorgada en esta Notaria, el catorce de junio del año dos mil diez.- Quito, a diez y seis de Mayo del año dos mil once.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dra. Paola Andrade Torres'.

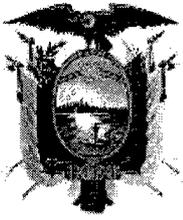
**DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.**

**NOTARIA CUADRAGÉSIMA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.**

E. Gualala - Mejía Espinosa



R



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2739 DEL REGISTRO MERCANTIL de veinticinco de agosto del dos mil diez, fs. 2464 vta, tomo 141, correspondiente a la compañía "DOKNOSTECNOLOGY CIA. LTDA." lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, primero de junio de dos mil once. **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



ng